UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 034 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 31 ENE. 2012

Vista la documentación sobre aprobación de ampliación de presupuesto y plazo de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción e Implementación del Pabellón de Laboratorios y Módulos Administrativos de la Facultad de Enfermería en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro del marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 384-2007-UNSCH-R, de fecha 23 de octubre de 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Construcción e Implementación del Pabellón de Laboratorios y Módulos Administrativos de la Facultad de Enfermería en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el monto de inversión de S/. 5'148,884.07;

Que, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha presentado para su aprobación la ampliación de plazo de ejecución de obra por un período de 180 días calendarios, así como la ampliación presupuestal por el monto de S/. 576,671.99 del Proyecto "Construcción e Implementación del Pabellón de Laboratorios y Módulos Administrativos de la Facultad de Enfermería en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" el mismo que se encuentra en la etapa de inversión con código SNIP Nº 34404;

Que, mediante Informe Nº 003-2011-CRAET-UNSCH/P, de fecha 25 de diciembre de 2011, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, considera que la solicitud de ampliación de plazo de 180 días es extemporáneo y no garantiza la culminación de la obra, recomendando que los ejecutores de obra soliciten una nueva ampliación de plazo con un cronograma real de ejecución de saldo de la obra hasta la culminación y teniendo en cuenta el saldo actual de la ejecución física de obra. En lo que corresponde a la ampliación presupuestal la Comisión considera viable atender el pedido de ampliación presupuestal Nº 02 del citado proyecto, por lo que resulta necesario aprobar por acto resolutivo a efectos de cumplir con las formalidades y acciones técnicas referidas a su ejecución física y financiera con arreglo a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Memorando Nº 009-2012-OGPP-OPI, de fecha 16 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversión comunicó que en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2012-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública ha procedido con el registro de variaciones en la etapa de inversión del PIP 34404 recomendando su aprobación por acto resolutivo sin necesidad de opinión técnico presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el articulo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 034 -2012-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Expediente Técnico – Registro de Variaciones en la Etapa de Inversión del Proyecto "Construcción e Implementación del Pabellón de Laboratorios y Módulos Administrativos de la Facultad de Enfermería en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" cuya ampliación de presupuesto asciende a la suma de Quinientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta Uno con 99/100 Nuevos Soles (576,671.99).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/rsor